



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de mayo de 1994

Número 85

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

V I S T O por resolver el expediente número 143/94, relativo a la demanda de la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, promovida en contra de AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, demandando el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios sobre la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852, ubicada en el ejido de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, y

#### R E S U L T A N D O :

I.- Mediante oficio número 4681 fechado el siete de julio de mil novecientos noventa y tres, el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado remitió a este Tribunal copia de la resolución fechada el veinte de marzo de mil

tos ochenta y tres, ante la Comisión Agraria Mixta demandando la restitución de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852 en contra del C. AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, acordando dicho Organó el veinte de octubre siguiente, que no ha lugar por que con fecha siete de enero de mil novecientos setenta y siete la Comisión resolvió en el exp. 83/976, en favor de AURELIANO BAUTISTA que a éste le corresponde mejor derecho a la unidad de dotación controvertida; consideró como tercera extraña al procedimiento a la promovente a quien se le dejaron a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda a su intereses, (fojas 181, exp. 83/76 de la Comisión Agraria Mixta). Inconforme con tal acuerdo, la citada SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ promovió amparo, obteniendo la protección federal en el exp. de amparo número 20/86-V el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres con base en que dicho proveído sólo tenía la firma del Secretario de la Comisión Agraria Mixta- y no de los demás integrantes de este cuerpo colegiado (fojas 23 y 24 exp. de la C.A.M).

El tercero perjudicado AURELIO BAUTISTA NAVARRETE, interpuso revisión contra esa sentencia del Juez 4º de Distrito, pero, el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el Toca número 443/86, concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, confirmando la resolución del Juez Cuarto de Distrito.

6). El siete de enero de mil novecientos ochenta y siete la Comisión Agraria Mixta, acordó dejar sin efectos el acuerdo del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo 20/986-V y ordena efectuar junta de conciliación entre los CC. AURELIANO BAUTISTA, ELADIO LOPEZ y PEDRO LOPEZ ordenando girar el oficio respectivo a los integrantes del Comisariado Ejidal. (fojas 197 exp. 83/76 de la C.A.M).

7). Con fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, se llevó a cabo la junta de conciliación ordenada, ante las autoridades internas del ejido, levantándose el acta en la cual se asentó que a quien le asiste el mejor derecho de posesión y goce de la multicitada parcela es a la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, por ser hija del que en vida llevara el nombre de PABLO LOPEZ MONTIEL (citado en el amparo, a fojas 026 exp. 83/876 de la C.A.M.).

8). La Comisión Agraria Mixta, inició nuevamente el procedimiento de conflicto por la posesión y goce de la parcela amparada con el certificado número 549852 mediante proveído del trece julio de mil novecientos ochenta y siete (fojas 34 exp. 83/976 de la C.A.M.), teniendo como partes a los CC. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ y AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, quienes fueron notificados, según consta en el oficio número 1587 del veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, suscrito por el Notificador ADRIAN A. NIETO GARCIA (a fojas 042 del exp. 83/76 de la C.A.M.).

reconocimiento de un sucesor ya que esto es facultad exclusiva del ejidatario como lo señala el artículo 81 de la propia Ley, pero que en última instancia cuando los sucesores no puedan heredar por imposibilidad material o legal o el ejidatario no haya hecho designación de ellos y existan varias personas con las que el ejidatario haya hecho vida marital y procreado hijos, o varios hijos del ejidatario o varias personas que hubieran dependido del ejidatario, la asamblea únicamente opinará quien de entre ellos debe ser el sucesor quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta, la resolución definitiva como lo marca el artículo 82 de la Ley de la materia. Pero no es el caso concreto ya que en el presente existe lista de sucesión debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional y no se ha determinado en ninguna instancia que los sucesores no puedan heredar por imposibilidad material o legal..." (fojas 14 exp. 143/94 TUA).

14). Obra en autos del expediente número 83/976, a fojas 04 y 05 una certificación hecha por el Secretario de la Comisión Agraria Mixta Licenciado JAIME LORENZO CRUZ, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco en la que da fe de que "en esa dependencia se ventiló el exp. número 83/976 sobre el procedimiento de conflicto parcelario relativo a la posesión y goce de una unidad de dotación entre AURELIANO BAUTISTA, ELADIO LOPEZ y PEDRO LOPEZ, y que habiendo hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos de su original y duplicado respectivo, se desprende que se encuentran extraviados..." a lo que recayó el acuerdo de fecha veintidós de julio

de mil novecientos ochenta y cinco, ordenando reponer "las actuaciones y documentación perdida del expediente 83/976, de conflicto por la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852 cuyo titular lo es PABLO LOPEZ, y notificar a las partes, que lo eran AURELIANO BAUTISTA, ELADIO LOPEZ y PEDRO LOPEZ, para que presenten la documentación extraviciada y fue ofrecida dentro del procedimiento". (fojas 002, exp. 83/76 de la C.A.M.).

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para reconocer y resolver el presente asunto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Las partes fueron debida y legalmente emplazadas para comparecer en el presente asunto, según se advierte de las notificaciones que obran a fojas 357 a 361 del exp. número 83/976 de la Comisión Agraria Mixta.

TERCERO.- Que como antecede del presente juicio, se tuvieron a la vista las constancias del expediente número 83/976, instaurado por la Comisión Agraria Mixta.

CUARTO.- En el caso a estudio, la litis consiste en determinar a quien le corresponde el derecho a heredar los derechos agrarios sobre la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852 cuyo titular fue el extinto ejidatario PABLO LOPEZ MONTIEL, quien designó como sucesores a LOPEZ ELADIO, RODRIGUEZ, PILAR, LOPEZ SEBASTIANA, LOPEZ PEDRO y LOPEZ JUANA. Que el asunto tuvo su origen en la asamblea general de ejidatarios del quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, con motivo de la investigación de usufructo parcelario ejidal, la cual solicitó la privación de derechos agrarios del extinto ejidatario PABLO LOPEZ MONTIEL, titular de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852 y de sus sucesores ELADIO, PEDRO, SEBASTIANA, PILAR y JUANA todos de apellidos LOPEZ RODRIGUEZ, por haber abandonado el cultivo de la parcela por más de dos años consecutivos solicitando dicha asamblea, la nueva adjudicación de la citada unidad en favor del C. AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE; que en la face conciliatoria no se llegó a ningún arreglo entre los CC. ELADIO y PEDRO LOPEZ RODRIGUEZ y AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE por lo que se propuso que se le reconociera a ELADIO el derecho, inconformándose AURELIANO BAUTISTA y cuyo procedimiento culminó con la resolución de la Comisión Agraria Mixta del siete de enero de mil novecientos setenta y siete

concediéndole al C. AURELIANO BAUTISTA el derecho a la posesión y goce de la parcela en cuestión; que la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ demandó ante la Comisión Agraria Mixta la restitución de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852, el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en contra del C. AURELIANO BAUTISTA, cuyo procedimiento de conflicto también culminó con la resolución de la Comisión Agraria Mixta fechada el ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en favor de AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, por considerar que es a éste a quien le asiste mejor derecho a la posesión y goce de la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852 del extinto titular PABLO LOPEZ, y que a la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ no le asiste ningún derecho por que jamás ha tenido la posesión, fundándose en la fracción III del artículo 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; resolución que fue combatida en amparo por la citada SEBASTIANA LOPEZ, concediendo el C. Juez Tercero de Distrito, (hoy 5º de Distrito) en el Estado el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, porque la responsable estableció y reconoció el derecho al tercero perjudicado, sin ceñirse al procedimiento adecuado, violando en perjuicio de la quejosa la garantía de exacta aplicación de la ley consagrada en el artículo 14 Constitucional por haber instaurado un procedimiento sin observar las formalidades esenciales para el caso; ordenando dejar insubsistentes todo el procedimiento y que sea la asamblea general, previa convocatoria la que opine sobre el problema de sucesión,

y posteriormente se decida en definitiva, con apoyo en el artículo 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, lo que en cumplimiento a la ejecutoria del amparo mencionada este Tribunal está resolviendo, como autoridad sustituta

En el presente caso, se advierte que hay un conflicto de intereses entre los CC. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ y AURELIO BAUTISTA NAVARRETE, pero debe dilucidarse aplicando lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, vigente.

QUINTO.- Teniendo a la vista las constancias que integran el expediente número 83/76 instaurado por la Comisión Agraria Mixta, el cual constituye el antecedente del presente juicio, se hace un análisis y estimación de las pruebas del C. AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, parte en el conflicto aludido; con la confesional a cargo de la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, lo único que se acredita es que "no radica en San Miguel Bocanegra; sino en el Municipio de San Juan Zitlaltepec, que no ha tenido la posesión de la parcela, por que la tenían sus hermanos y se metió cuando ellos habían dejado perder el asunto y no se le había tomado en cuenta por eso empezó a reclamar; que promovió el juicio de amparo en el conflicto porque no fue notificada", de lo que se infiere que, si bien es cierto que ella acepta que no está en posesión de la parcela, también lo es que en este juicio lo que se trata de dilucidar no es la posesión, sino el derecho a heredar la parcela en cuestión; de la testimonial de los CC. ANTIOCO ZEPEDA PRUDENCIO y GREGORIO BARRERA BAUTIS-



TA, se desprende que conocen a su presentante, el primero de los testigos, desde hace veinticuatro años y el segundo veinte años; que la posesión de la parcela la ha ejercitado en forma pacífica y pública y la ha trabajado a título en dominio, sembrando maíz y la posesión le fue dada en asamblea, carece de relevancia para demostrar lo que en este juicio se discute, que son los derechos sucesorios de la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ sobre la parcela y no la posesión de la misma; respecto a la documental pública consistente en el acta de defunción del C. PABLO LOPEZ MONTIEL, sólo fue ofrecida pero no presentada (según razón expresada a fojas 319 del exp. 83/76 de la C.A.M.); el acta de nacimiento del C. AURELIANO BAUTISTA NAVARRETE, en la que se asienta que nació el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y que es hijo de los señores RUPERTO BAUTISTA y PIEDAD NAVARRATE, demuestra precisamente que no le liga ningún parentesco con el señor PABLO LOPEZ MONTIEL, por lo que respecta a la documental consistente en los recibos de pago por concepto de contribuciones ejidales y riego de media hectárea, carece de eficacia jurídica, para comprobar sus excepciones y defensas; la inspección ocular efectuada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, acredita que la parcela está dividida en dos fracciones, la primera, con superficie de media hectárea es terreno de temporal, está ubicada en el paraje denominado "LA CINCO" y siendo su número el 176 B, según plano parcelario ejidal, colinda al Norte en cien metros con ZENAIDA BAUTISTA NAVARRETE, al Sur en cien metros con CIRILO CHAVEZ BALDERAS, al Oriente en cincuenta metros con PERFECTO BAUTISTA, al

Poniente con LUIS BALDERAS y con vestigio de haberse sembrado maíz en su totalidad; la segunda fracción, se ubica en el paraje "El Arbol Huérfano" al Norte en cien metros con TRINIDAD HERNANDEZ, al Sur cien metros con camino, al Oriente en cincuenta metros con LUISA BASTIDA y al Poniente en cincuenta metros con ELEUTERIO RODRIGUEZ con vestigios se siembra, igual que la anterior, siendo su número el 176 A, según plano parcelario ejidal, dando un total de una hectárea las dos fracciones; de la instrumental de actuaciones y presuncional, legal y humana se establece que la Comisión Agraria Mixta, indebidamente reconoció derechos agrarios a AURELIANO BAUTISTA por estar en posesión de la parcela amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852, de la cual aparece como titular, PABLO LOPEZ MONTIEL, ya que, es evidente, como ya se dijo, que en el presente asunto debe resolverse aplicando las normas de sucesión en materia agraria, como lo expone la ejecutoria dictada en el amparo número 1217/89, de fecha once de junio de mil novecientos noventa, ya que en el fondo la quejosa discute y ha discutido, desde que tuvo conocimiento del expediente número 83/76, una cuestión de sucesión, que de acuerdo con la Ley Federal de Reforma Agraria no puede dilucidarse a través del conflicto de posesión y goce de la referida parcela, aunque las partes aleguen tener mejor derecho a la posesión, la autoridad responsable no podía dentro de ese procedimiento establecerlo en favor de alguna de las partes contendientes como lo hizo en la resolución del veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en atención a que el derecho

a poseer de la quejosa se hace derivar de su pretensión a ser declarada heredera del que fuera titular de la parcela en disputa y, en consecuencia, lo primero que se debe dilucidar es a quien le corresponde el derecho a heredar, cuestión que expresamente la Ley Agraria dispone en un procedimiento diverso, previsto en sus artículos 81 y 82, que establecen la forma en que las unidades de dotación puedan transmitirse a la muerte de su titular. En tal virtud, de darle validez al procedimiento seguido por la Comisión Agraria Mixta para determinar a cual de los contendientes le corresponde el derecho de posesión, sin antes establecer el derecho de sucesión de la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, sería omitir las reglas de sucesión en materia agraria; por tanto, para que sea procedente la vía de conflicto, que promovió AURELIANO BAUTISTA primero deben estar legitimadas ambas partes en ese conflicto, lo que en el presente caso no acontece, pues la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ apenas ventila el derecho a heredar, y por tanto a poseer; y aún cuando no se diera ninguno de los extremos del invocado artículo 82, procedería la vía de conflicto, por que entonces sería la asamblea general de ejidatarios la que declarara vacante la multicitada unidad de dotación.

Si la Justicia Federal no reconoce los derechos de AURELIANO BAUSTISTA NAVARRETE, es porque éste no existe como sucesor, pues no figura en la lista de sucesión del titular, además de que no acredita tener parentesco con el de cujus.

Atento que al dar resolución al recurso de

queja planteada en el amparo número 1217/89, el Juez Tercero de Distrito, requiere a este Tribunal, que como autoridad sustituta de la Comisión Agraria Mixta, al resolver este asunto se ajuste a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Agraria vigente; pues el efecto de la concesión del amparo en esencia es para que la controversia agraria que dio origen al amparo en que se actúa, se substancie como una cuestión eminentemente sucesoria contenida entre los posibles herederos del certificado de derechos agrarios del fallecido PABLO LOPEZ MONTIEL, número 549852, materia de este juicio, y no como conflicto por la posesión y goce de unidad de dotación que incorrectamente substanció la Comisión Agraria Mixta en el expediente agrario número 83/76 de su índice".

Atento al artículo 17 de la Ley Agraria, el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederlo en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de derechos a su fallecimiento. En la lista, puede designar al cónyuge, a la concubina o concubinario en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier persona; en este caso, de las constancias que se tuvieron a la vista del expediente 83/976, instaurado por la Comisión Agraria Mixta, se llega al conocimiento de que el extinto ejidatario PABLO LOPEZ MONTIEL, designó como sucesor

de sus derechos agrarios a: LOPEZ ELADIO, RODRIGUEZ PILAR, LOPEZ SEBASTIANA, LOPEZ PEDRO y LOPEZ JUANA, lo que se acredita con la constancia de Registro de Derechos Agrarios Individuales en Ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, que obra a fojas 161 del expediente 83/76 de la Comisión Agraria Mixta, en el cual aparece que el titular, del certificado designó como sucesor, en primer lugar a LOPEZ ELADIO, en segundo lugar a RODRIGUEZ PILAR, en tercer lugar a LOPEZ SEBASTIANA, en cuarto lugar a LOPEZ PEDRO y en quinto lugar a LOPEZ JUANA, inscrito en el Volumen c-6187, constancia expedida el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, por el Director del Registro Agrario Nacional y exhibida en original por la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ con su escrito fechado el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, visible a fojas 44 y 45 del expediente 83/976 de la Comisión Agraria Mixta, con el que exhibe también su acta de nacimiento que la acredita hija legítima del de cujus (a fojas 161, exp. 83/76, C.A.M.) pruebas que le fueron admitidas en acuerdo del once de septiembre siguiente, (a fojas 48 exp. 83/976, de la C.A.M.) documentales que se tuvieron desahogadas por su propia naturaleza. Que tanto ELADIO LOPEZ RODRIGUEZ como PEDRO, de iguales apellidos, son ejidatarios del poblado de Santiago Tequixquiac, y cuenta cada quien con su propio certificado de derechos agrarios, con números 1402250 y 1402244, respetivamente, por lo que quedan excluidos de la sucesión. Que de las constancias que obran en los dos expedientes relacionados con los juicios y amparos relativos a este

problema, se deduce que la C. PILAR RODRIGUEZ, madre de SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, que figura como heredera en segundo lugar ya falleció, como lo expresa la aludida SEBASTIANA LOPEZ en el tercer concepto de violación de su demanda de amparo directo promovido con fecha once de agosto mil novecientos ochenta y tres, contra la resolución de la Comisión Agraria Mixta visible a fojas 0009 del expediente 83/976 instruido ante ese Organó. Que la asamblea verificada el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, al tratar el caso número dos, manifestó "...Que no es facultad de la asamblea general el reconocimiento de un sucesor, ya que esto es facultad exclusiva del ejidatario como lo señala el artículo 17 de la propia ley, pero que en última instancia cuando los sucesores no puedan heredar por imposibilidad material o legal o el ejidatario no haya hecho designación de ellos y existan varias personas que hubieren dependido del ejidatario, la asamblea únicamente opinará quien de entre ellos deba ser el sucesor quedando a cargo de la Comisión Agraria Mixta, la resolución definitiva como lo marca el artículo 18 de la Ley de la materia. Pero no es el caso concreto ya que en el presente existe lista de sucesión debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional y no se ha determinado en ninguna instancia que los sucesores no puedan heredar por imposibilidad material o legal", (a fojas 014 del exp. TUA/10ºDT0./143/93), de lo que se deduce que su opinión se concreta a que la decisión del de cujus sea respetada en el presente caso. En la especie, con los elementos de prueba que obran en el expediente, se

llega al conocimiento de que la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ fue hija del extinto titular del certificado de derechos Agrarios número 549852 y de la señora PILAR RODRIGUEZ, en tal virtud, se cumplen los extremos del invocado artículo 17 de la Ley Agraria para ser reconocida en su calidad de sucesora preferente, como nueva titular de la parcela amparada con el certificado número 549852, del que fue titular su padre el señor PABLO LOPEZ MONTIEL al que debe dársele de baja por defunción; en este contexto resulta improcedente la resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, como lo establece la ejecutoria dictada en el amparo número 1217/89, por el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, con fecha once de junio de mil novecientos noventa, ordenando que en este caso deben aplicarse las disposiciones del artículo 18 de la Ley Agraria; ajustándose al procedimiento y resolverse como lo establece el propio dispositivo invocado.

Al aplicar el artículo 17 de la Ley Agraria, equivalente al numeral 81 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se está dando cabal cumplimiento a la citada ejecutoria, ya que se están actualizando las normas de la sucesión en materia agraria, toda vez que el de cujus PABLO LOPEZ MONTIEL hizo una lista de sucesión, en la cual designó a sus sucesores; en el presente asunto, no es de aplicar el artículo 18 de la Ley Agraria, equivalente al 82 de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque el titular sí designó herederos, por eso sólo debe estarse a las disposiciones del citado artículo 17, en el cual

la asamblea se apoya para opinar que es el Tribunal Unitario Agrario el que debe resolver.

En consecuencia, en virtud de los razonamientos y fundamentos expuestos, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente caso procede la baja por fallecimiento del señor PABLO LOPEZ MONTIEL, titular del certificado de derechos agrarios número 549852; y la nueva adjudicación de los derechos agrarios sucesorios amparados con el citado certificado en favor de la C. SEBASTIANA LOEZ RODRIGUEZ, a quien en su oportunidad se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por haber probado ser la sucesora preferente del extinto titular aludido, y haber opinado así la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México.

En estricto cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de junio de mil novecientos noventa, dictada en el amparo número 1217/89, por el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, (hoy 5º de Distrito) promovido por la C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, se dicta esta resolución

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional; 1º, 163; 189 y demás relativos de la Ley Agraria vigente; 1º, 18 fracción VII y Quinto Transitorio de la ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se



## R E S U E L V E :

PRIMERO.- En cumplimiento al amparo número 1217/89 y queja por defecto en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, relativo al citado juicio de garantías número 1217/89, se dicta la presente resolución.

SEGUNDO.- La C. SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ acreditó sus pretensiones y derechos en el presente juicio sucesorio, como sucesora preferente de PABLO LOPEZ MONTIEL.

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular PABLO LOPEZ MONTIEL, en el ejido del poblado de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, y consecuentemente se cancela el certificado de derechos agrarios número 548952 expedido a su nombre.

CUARTO.- En su calidad de sucesora preferente se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 549852, a la señora SEBASTIANA LOPEZ RODRIGUEZ, a quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredita como ejidataria del poblado de que se trata.

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

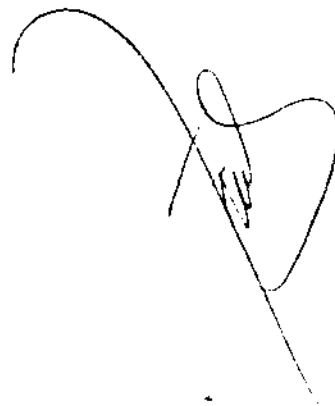
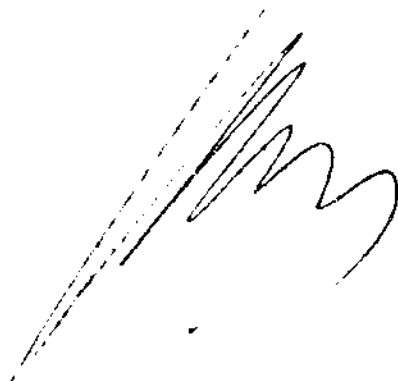
SEXTO.- Notifíquese a las autoridades internas del poblado de San Miguel Bocanegra, Municipio de Zumpango, Estado de México, entregándoles copia certificada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

NOVENO.- Notifíquese personalmente el presente fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluído.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado Numerario del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. - - - -



## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. LADY SAN VICENTE VDA. DE HAHN ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

En los autos del expediente 182/94, HERLINDA GONZALEZ MEJIA, promovió por su propio derecho juicio de usucapion, en contra de LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN ALBACEA DE CESAR HAHN CARDENAS, y C. Registrador de la Propiedad, respecto al lote de terreno y construcción ubicado en la calle 4, número 154, lote 29 manzana 2 de la colonia El Sol, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m con lote 28; al sur: 20.00 m con lote 30, al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente en: 10.00 m con lote 14, con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>, y toda vez que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, se le emplaza por este conducto para que comparezca ante este juzgado en el término de treinta días, por sí, por apoderado o gestor contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibido que si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía debiendo publicarse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal.—Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.—Se expiden los presentes a los 18 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Cordillo.—Rúbrica. 1604.—11, 21 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente: 316,94-1

FELISA VALENTIN FRAGOSO, demandando en la vía ordinaria civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta, de fecha 24 de julio de 1980, que celebramos respecto del lote de terreno No. 24, manzana 23 Oriente, ubicado en la calle de Puebla No. 27, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública, correspondiente, ante el Notario Público, que para tal efecto se designe, c).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 20.00 m con lote 25; al sur: en 20.00 m con lote 23; al oriente: en 11.50 m con lote 17; al poniente: en 11.50 m con calle Puebla.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial. Expido en la ciudad de Tlalnepantla, México, el día siete del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica. 250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente: 299,94-2

MARIA DE LA LUZ DURAN DE BARRERA, demandando en la vía ordinaria civil de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).—El cumplimiento del Contrato de Promesa de Venta de fecha 9 de diciembre de 1976, que celebramos respecto del lote de terreno No. 1, de la manzana 19-A Oriente, ubicado en la calle de Tlaxcala No. 70, en el Fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, b).—Como consecuencia de lo anterior se condena a la demandada al otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, ante el Notario Público, que para ello designe, c).—El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total solución, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 21.14 m<sup>2</sup> con avenida Tepic; al sur: en 20 m<sup>2</sup> con lote 2, al oriente: en 3.29 m con calle Tlaxcala; al poniente: en 23.00 m con lote 29 y 30; al noreste: en 5.44 m con avenida Tepic y calle Tlaxcala en Pancoap; al noroeste: en 2.30 m con lote 31.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Expido en la ciudad de Tlalnepantla Estado de México, el día siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Hernández Ortiz.—Rúbrica. 250-A1.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente No. 255,94.

Primera Secretaría.

C. RAMON RUIZ QUITERIO

C. CATALINA ROMAN SANCHEZ, lo demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales que más adelante señalaré, B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos celebrada en virtud del matrimonio contraído, C) La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado sobre nuestro menor hijo de nombre FLAVIO ISRAEL RUIZ ROMAN, D) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo mencionado en el punto anterior, en favor de la suscrita, E) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, suficiente y bastante a cubrir las necesidades de la suscrita y de nuestro menor hijo habido en matrimonio y F) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial quedando en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 24 de marzo de 1994.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica. 1628.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

**JULIA ORIARD ESTRADA**

**ERNESTINA LEDESMA SILVA**, en el expediente número 229/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión de los lotes de terreno No. 44 y 45 manzana 48, Col. Agua Azul, grupo "A" super 4, de esta Ciudad, que mide y linda; el lote 44; al norte 9.05 m con lote 19; al sur: 9.05 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 45; al poniente: 19.90 m con lote 43, con una superficie de: 180.0950 m<sup>2</sup>, el lote 45; al norte: 9.30 m con lote 20; al sur: 9.50 m con calle Laguna de Tamiahua; al oriente: 19.90 m con lote 46; al poniente: 19.90 m con lote 44, con una superficie de: 189.0550 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 4 de abril de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**ROBERTO VERGARA GARNICA**

**CONSUELO RANGEL ARTEAGA**, en el expediente marcado con número 1272/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote número 26 de la manzana 64, de la colonia Evolución Super 24 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.90 m con quinta avenida; al sur: 16.90 m con lote 27; al oriente: 9.00 m con calle Bellas Artes, al poniente: 9.00 m con lote 1, con una superficie total de: 152.10 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía previniéndola para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

1614.—12, 22 abril y 4 mayo.

**BEATRIZ CARRASCO ALVA**

**COINTA SANCHEZ ORTIZ**, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 92, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.82 m con lote 12, al sur: 16.82 m con lote 10, al oriente: 8.00 m con lote 56, al poniente: 8.00 m con calle Monte de Piedad, con una superficie total de: 134.56 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 14 de febrero de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1614.—12, 22 abril y 4 mayo

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

**PAIMA MEJIA ACOSTA**

**ELENA GARCIA MEZA Y SILVIA GARCIA MEZA**, en el expediente marcado con el número 278/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 45, de la colonia Estado de México de esta Ciudad, el cual mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.06 m con lote 14; al poniente: 10.10 m con calle 31; con una superficie de: 215.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibida que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 4 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1624.—12, 22 abril y 4 mayo

**OLIVERIO ACEVEDO ROA**

**ROSARIO SANCHEZ GARCIA**, en el expediente marcado con el número 245/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 48, manzana 400, de la colonia Aurora, de esta Ciudad, que mide y linda al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49, al oriente: 9.60 m con calle Marieta; al poniente: 9.00 m con lote 22; con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndola señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del mencionado término, por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este H. Juzgado.—Se expide el presente a los 18 días del mes de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

1624.—12, 22 abril y 4 mayo

**C. REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL SEÑOR  
CESAR HAHN CARDENAS**

**MARIA GUADALUPE HERNANDEEZ PEDRAZA**, en el expediente marcado con el número 246/94, que se tramita en este H. Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 9, de la manzana 9, de la colonia El Sol de esta Ciudad; el cual mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 8, al sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 24; al poniente: 10.00 m con calle 10, con una superficie total de: 207.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo legalmente a juicio a dar contestación a la instaurada en su contra durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a 5 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1624.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTOS****C. JAVIER RODRIGUEZ BRAVO**

GLORIA RANGEL CARRANZA, le demanda en el expediente número 465/94.3, la usucapión respecto del predio ubicado en calle Mixtecas número 85, manzana 625, lote 45, del Fraccionamiento ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m colinda con lote 44; al sur: 17.50 m colinda con lote 46; al oriente: 7.00 m colinda con calle Mixtecas; al poniente: 7.00 m colinda con lote 17; con una superficie total de 122.50 m<sup>2</sup>. Se le hace saber que deberá presentarse contestando la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por los estrados de este juzgado, quedando a su disposición copias de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enríquez.—Rúbrica 1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

Expediente: 187/94.

MARIA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ JURADO Y VICTOR MANUEL GUADARRAMA TELLEZ, demanda ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, en la vía ordinaria civil de PEDRO RIVAS IBARRA Y AURORA FRANCO AVILA, el otorgamiento y firma de escritura del contrato privado de compra-venta de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, celebrado con los demandados, respecto del bien inmueble ubicado en lote 32, manzana 44, de la sección 24, Fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica 1630.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE SULTEPEC****EDICTO**

Al margen un sello que dice: Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, FRANCISCA ACUÑA: Expediente: 6/94 VICTOR FLORES ACUÑA, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto de la 36/a, treinta y seis avas parte, de la Hacienda Real de Abajo, ubicada en este municipio y distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 300.00 m con Felipe y Pedro de apellidos López Cruz, al sur: 300.00 m con compañía "Fresnillo", al oriente: 320.00 m con Agustín López, ahora, Ricardo López, al poniente: 1057.00 m en seis líneas con compañía Fresnillo, Félix Bringas y Agustín Bravo. Haciendo de su conocimiento que deberá de apersonarse al juicio dentro del término de treinta días del siguiente al de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Juzgado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo que deberá de señalar domicilio en esta población, para oír y recibir

notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Sultepec, México a 25 de marzo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica 1633.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ**

CIRILO SANCHEZ CASTAÑEDA DE VALDEZ, en el expediente número 145/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 16, de la manzana 43, de la colonia Estado de México en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m linda con lote 23; al oriente: 10.00 m con lote 7; al poniente: 10.00 m con calle 33; con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prévéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden las presentes a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mendragón.—Rúbrica 1626.—12, 22 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO: 130/94. TERESA ZAVALA FLORES.

ALBERTO MORALES FLORES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 30-C, colonia Aurora de ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con calle Escondida; al sur: 16.90 m con lote 5; al oriente: 9.00 m con lote 1; al poniente: 9.00 m con calle Cuatro Milpas; con una superficie total de 152.55 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la Secretaría de este juzgado la copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica 1626.—12, 22 abril y 4 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 1295/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM Apoderado de BANCOMER S.A. y en contra de JOAQUIN PEREZ MALFAVON Y LUZ MARIA SARA SANCHEZ DE PEREZ, el C. Juez señala las once horas del día veinte de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la Tercera manzana de la colonia Amarillas Villa del Carbón, Estado de México, área total 782.40 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con barranca del Jeremillo; al sur: 20.00 m con calle sin nombre; al oriente: 41.00 m con Cornelia Nieto Domínguez, al poniente: 37.00 m con Alfonso González Reynoso.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste H. juzgado y del H. juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de (ciento quince mil nuevos pesos \$150,000 M.N.) y convóquense postores, Toluca, México, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe. C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

1867 - -26, 29 abril y 4 mayo.

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

## EDICTO

VALENTIN DIAZ VELAZQUEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 506/94-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre Información ad-perpetuam, respecto al predio de los llamados de común repartimiento denominado "Bézen", ubicado en la calle Pablo Neruda, sin número oficial, en el barrio de Bélem, perteneciente al municipio de Tuxtla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; vértice formado por los puntos norte y oriente: en 54.22 m con Héctor Martínez Salas; al sur: 52.36 m con la calle Gutiérrez Nájera; primer poniente: 36.70 m, segundo sur: 11.65 m, segundo poniente: 22.48 m colindando éstas tres líneas con Salomón Fragozo; norte: 64.00 m con calle Pablo Neruda.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca ante este tribunal a deducirlo. Se expiden a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

1869- 26, 29 abril y 4 mayo

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

MONICA GUADALUPE CUELLAR CHAVEZ, por su propio derecho, promovió bajo el expediente 390/94-3, en la vía de jurisdicción voluntaria de diligencias de inscripción, respecto de un terreno casa-habitación ubicado en calle Cuiclahuac esquina Moctezuma, colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y el cual tiene una superficie de 268.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.10 m con calle Cuiclahuac; al sur: 19.40 m con Severo Cortés Mayán; al oriente: 12.43 m con calle Moctezuma; al poniente: 12.40 m con Luis Santos Jardines. Por auto del 24 de marzo de 1994, se ordenó la publicación del presente, por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble en cuestión, paven a deducirlo a este juzgado en términos de ley se expiden a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avellano.—Rúbrica.

1537.—6, 20 abril y 4 mayo

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CONSTRUCTORA SAN ANTONIO, S.A.

En los autos del expediente número 1905/93, TOMASA NIETO ALBARRAN, demandó de usted en la vía ordinaria civil usucapción, del lote de terreno número 5, de la manzana 8, de la colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 17.00 m con lote 4, al sur: en 17.00 m con lote 6, al oriente: en 9.00 m con lote 31, al poniente: en 9.00 m con calle Barea de Oro, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se lo emplaza, para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con el aperebimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en presente a los 28 días del mes de marzo de 1994.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

1623.—12, 22 abril y 4 mayo

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

CRESCENCIO ROMERO RIVERA, en el expediente marcado con el número 300/94, que se tramita en este juzgado, le da entrada en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 35, de la colonia Vicente Villada de esta ciudad, el cual mide y linda; al norte: 21.50 m y linda con lote 30; al sur: 21.50 m y linda con lote 28; al oriente: 10.00 m y linda con lote 2; al poniente: 10.00 m y linda con calle Lindavista, con una superficie total aproximada de 214.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, aperebidos que si no comparecen se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro. Rúbrica.

1613.—12, 22 abril y 4 mayo

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo civil número 958/993 promovido por HUGO AVILA ARANDA, en contra de JUAN MORENO MEJIA y otros, el ciudadano juez señaló las doce treinta del once de mayo próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado El Puente, en el poblado de Santa María Xicotepac, distrito de Lerma, México, que mide y linda; al norte: 39.00 m con Prudencio Medina; al sur: 39.00 m con camino de Xonacatlán-Zolotepac; al oriente: 202 m con Hermelinda Viuda de Alvarez; y al poniente: 202 m con Bonifacia Díaz V., con una superficie aproximada de 7878 m<sup>2</sup>, sirviendo de base para el remate la cantidad de ciento cuarenta y un mil ochocientos cuatro nuevos pesos, convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del Juzgado de Lerma, México por dos veces de siete en siete días.—Toluca, México, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdicel Velasco González.—Rúbrica.

1847.—25 abril y 4 mayo

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS

Exp. 556/94, SALVADOR ANTONIO MASTACHI URIZA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "San Juan" ubicado en la población de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, norte: 43.00 m con Domingo Castro Olvera; sur: 43.00 m con calle 2 de Abril o carril de La Bomba de Agua, oriente: 93.03 m con Bertha Torres Rosiquez y Domingo Castro Olvera; poniente: 93.03 m con Domingo Castro Olvera.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 26 días de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica, 1916.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 664/94, JOSEFINA NAVA ROSAS, promueve diligencias de información, ad-perpetuam, respecto del terreno denominado Barrio del "Tlalmanalquito", ubicado en la población de Miraflores, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 m con Miguel Angel Buenrostro, al sur: 10.90 m con Socorro Vargas Moreno, al oriente: 13.20 m con Guadalupe Solís; al poniente: 10.20 m con calle Geranio.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en Chalco, México, a los 26 días de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica, 1916.—29 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTO

Exp. 714/94, SANTOS RODRIGUEZ AGUILAR, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al predio denominado "La Mesita", ubicado en la población de San Lorenzo Talcocoyo, municipio de Ozumba, Estado de México, el cual mide y linda; norte: 327.00 m con Inés Rodríguez; sur: 265.00 m con Eusebio Torres; oriente: 151.00 m con Camino y poniente: 151.50 m con Nicolás Villalba antes y hoy con Silvestra Villalba, con una superficie de: 44.770 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los 26 días del mes de abril de 1994.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica, 1923.—29 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCIINGO  
EDICTOS

GRACIELA ALATRISTE MARTINEZ, en el expediente 289/94, promueve diligencias de información de dominio, por su propio derecho, cuyo fin es acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado Llano del Copal, en Tlapizalco, municipio de Zumpahuacán, Méx., cuyas medidas y colindancias son: norte: 93.00 m con Carmen Castañeda, sur: 100.00 m con calle, oriente: 89.00 m con Félix Carrillo Marcelino, poniente: 96.00 m con Apante y Doctor Gabriel Miranda Bojórquez Y/O, Alberto Hurtado San López.

Por lo que la ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar una copia del ejemplar en el predio motivo de las presentes diligencias, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Doy fe.—Tenancingo, de Degollada, Edo. de Méx., abril 19 de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica, 1921.—29 abril, 4 y 10 mayo.

GABRIEL MIRANDA BOJORQUEZ Y ALBERTO HURTADO SAN LÓPEZ, por su propio derecho en el expediente número 290/94, promueve diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la posesión de inmueble ubicado en paraje denominado Llano del Copal en Zumpahuacán, Méx., el cual mide y linda; al norte: 93.00 m con Carmen Castañeda, al sur: 100.00 m con calle sin nombre; al oriente: 89.00 m con Graciela Alatraste Miranda, al poniente: 96.00 m con Apante Y/O, calle sin nombre; enseguida la ciudadana juez civil de primera instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, debiéndose fijar una copia de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica, 1921.—29 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO

Exp. Núm. 441/94, MARIA DE LA LUZ HORNILLA PARRA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencia de información de dominio, respecto de un inmueble denominado la Hacienda, predio semiurbano, ubicado en el domicilio conocido en San Pedro Tlalizapan, municipio de Santiago Tanguistenco, México distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.05 m (veinte metros con cero cinco centímetros y colinda con terreno propiedad de Lorenzo Jiménez Ballesteros; al sur: 20.05 m (veinte metros con cero cinco centímetros) y colinda con Calzada San Nicolás; al oriente: 82.20 m (ochenta y dos metros con treinta centímetros) y colinda con terreno propiedad de Prisca Aleántara Vda. de Campos; al poniente: 83.20 m (ochenta y tres metros con treinta centímetros) y colinda con terreno propiedad de Pablo Valencia García, con una superficie aproximada de 1'660.14 metros cuadrados.

El C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del mismo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, México, a veintidos de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuos, Lic. Abel Flores Venegas.—Rúbrica, 1910.—29 abril, 4 y 10 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUITLAN  
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 35/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO LUNA ANGELIS en contra de ANTONINO CALIXTO MARTINEZ, se han señalado las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, consistente en una fracción de terreno denominado Laare, ubicado en el poblado de San Pedro del Kosil, municipio de Atlacomulco, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de ocho mil ochocientos doce nuevos pesos con treinta centavos, y el bien mueble consistente en un vehículo marca Volkswagen tipo combi, modelo 1976, número económico 150, de la ruta Autobuses México-Zumpango y Anexas, S.A. de C.V., sirviendo como base la cantidad de siete mil quinientos nuevos pesos, se convocan postores para que comparezcan al remate el cual deben aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos de este H. juzgado, se expide en Cuautitlán, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—C. Primer Secretario, Lic. Celestina Ordaz Barrauco.—Rúbrica, 317-A1.—29 abril, 4 y 10 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LOTES, S.A.

CARTEINA ROSAS DE ZAMORA, en el expediente marcado con el número 224/94, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 1, de la manzana 62, de la colonia Maravillas de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Isidro Cruz Gonzalez; al sur: 17.00 m con lote 2; al oriente: 08.25 m con lote 23; al poniente: 28.25 m con calle 25; con una superficie de 140.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1806 22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FIDELGARÍA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

MACARIA MARQUEZ ESPINOZA, en el expediente marcado con el número 783/93, que se tramita en este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veintidós, de la manzana 67, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote 21; al sur: 20.00 m con lote 23; al oriente: 10.00 m con calle 30; al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.

1809 22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente Núm. 3292/93-3.

SR. SERGIO CASTAÑEDA TERAN

El Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial, en su acuerdo de fecha 11 de abril de 1994, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JOSEFINA TREJO CHAVEZ, en la que le reclama: A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).—La Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo VICTOR HUGO CASTAÑEDA TREJO. C).—El pago de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva. D).—El acrecentamiento de dicha pensión en términos de lo dispuesto por el artículo 300 del Código Civil. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última

publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia del edicto en lugar visible en este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en el juzgado tercero familiar de este distrito judicial, a los 19 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorrieta.—Rúbrica.

1817.—22 abril, 4 y 17 mayo.

## JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

Expediente Núm. 463/94-1

Primera Secretaría.

JOSE ANTONIO SAINZ TRAPAGA AJA

ALBERTO LAZARO ORTIZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Juárez sin número del municipio de Coacaleco, colonia Zacuhantla, Estado de México, con una superficie de 2,125.95 m con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 m con Alejandro Pabello Hernández y Patricia Montes de Oca Galicia y 20.20 m con José Castro Amador, al sur: 41.20 m con José Antonio Sainz Trapaga Aja; al oriente: 57.22 m con José Antonio Rodríguez Guerrero; al poniente: 42.00 m con calle Juárez y 15.00 m con José Castro Amador. Se hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 194 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces consecutivos de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 7 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Amémez Yáñez.—Rúbrica.

1812.—22 abril, 4 y 17 mayo.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En el expediente marcado con el número: 239/94

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY

COINTA SANCHEZ ORTIZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 71, colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con lote 6; al sur: 16.80 m con lote 4; al oriente: 7.98 m con lote 14; al poniente: 7.98 m con calle Ex-Convento de Churubusco, con una superficie total de: 134.07 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para ser notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 8 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

1813.—23 abril, 4 y 17 mayo.



## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. GERARDO LAGUNEZ RUIZ,

MARIA TRESA AGUILAR GARCIA, le demanda en el expediente número 215/94, primera secretaría, del Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, el divorcio necesario, fundado en las fracciones VIII y XII del artículo 253 del Código Civil y la pérdida de la patria potestad de los menores GERARDO y SUSANA MONSERRAT LAGUNEZ AGUILAR y la custodia de los mismos, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía de dicho demandado, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Texcoco, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.  
1897.—22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ANTONIO RÍOS GÓMEZ

FRANCISCA ELVIRA BONILLA y ERIKA DE JESUS ELVIRA, en el expediente número 329/94, que se tramita en este juzgado la demanda de usucapción del lote de terreno número 9, de la manzana 73, de la colonia Campesino Guadalupeana Primera Sección de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle 16; al poniente: 10.00 m con lote 12, teniendo dicho inmueble una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
1804.—22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 119/94.

DEMANDADO: FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA MORALES ROBERTO PÉREZ LARA (ACTOR).

ROBERTO PÉREZ LARA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 3, manzana 2, número oficial 223, de la calle Privada de Juárez, colonia Juárez Pasadilla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.56 m con lote 4; al sur: 9.54 m con lote 2; al oriente: 12.00 m con lote 32 y 33; al poniente: 12.00 m con privada de Juárez, con una superficie total de 120.29 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de

esta ciudad para ser notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica  
282-A1.—22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1558/93.

DEMANDADO: JUAN DELGADILLO CERESO.

FLORES BERNAL LAZARA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 144, de la calle siete número 36, de la colonia el Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m<sup>2</sup>, con lote 27; al sur: 20.00 m<sup>2</sup>, con lote 29; al oriente: 10.00 m<sup>2</sup>, con calle 7; al poniente: 10.00 m<sup>2</sup>, con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para ser notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad.—En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.  
1801.—22 abril, 4 y 17 mayo

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

C. MA. DE PILAR BALDERAS ACEVEDO.

En el expediente número 1546, 93, la C. YOLANDA ESTRADA PÉREZ, le demanda en la vía ordinaria civil lo siguiente: a) La nulidad absoluta de la escritura pública número 115559, del volumen 1639, hecho ante notario público No. 18 de Nautcalpan, México, de fecha 17 de septiembre del presente año; b) Como consecuencia de ello ordenar por sentencia ejecutoriada cancelación del volumen 1639, de la escritura pública 115559, del libro primero de fecha 17 de septiembre de 1993, bajo anotación preventiva que se haga ante la oficina de corett y c). Por ende las prestaciones y acciones antes mencionadas sobre la reparación del daño que me ha causado y me sigue causando la hoy demandada MA. DE PILAR BALDERAS ACEVEDO, consistente en el pago de daños y perjuicios hasta la total solución del presente juicio. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, conteste la demanda si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Chalco, México, a los catorce días de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1806.—22 abril, 4 y 17 mayo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 372/92.

**DEMANDADO: ENRIQUE ROMERO ARAUJO.**

**ARMANDO PORRAS PALOMINO**, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS)**, le demanda en la vía ordinaria civil la rescisión del contrato de arrendamiento con opción a compra que celebró el Instituto **AURIS** con el señor **ENRIQUE ROMERO ARAUJO** el día quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, respecto del departamento 302, edificio 5, de la Unidad Habitacional **Rey Nahuatl**, municipio de **Nezahualcóyotl**, Estado de México, en: La entrega del inmueble arrendado al poderdante; c). El pago de los daños que le ha ocasionado el arrendatario al poderdante por su incumplimiento; d). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. - En Ciudad **Nezahualcóyotl**, México, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro. - Doy fe. - C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, **Lic. Ambrosio Hernández Medina**. Rúbrica. 280-A1.-22 abril, 4 y 17 mayo

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

**CONSTRUCTORA HENAINÉ SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JUAN PINEDA LOBATO, E INMOBILIARIAS VIOLETAS SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR EL SEÑOR PAULINO BERUMEN ROSAS.**

**SABINA CHAVEZ GOMEZ DE RIVERO**, en el expediente 1093/93, le demanda la vía ordinaria civil de usucapción, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cedro Manzana 8, lote 21-22, casa "C", del fraccionamiento Lomas de los Olivos San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: área privativa de la casa "C", mide; al norte: 7.15 m con área privativa de la casa "A"; al sur: 7.15 m con lote 20; al poniente: 7.00 m con área común; al oriente: 5.50 m con patio de servicio casa "D"; con una superficie de: 50.5 m<sup>2</sup>. Líderes del patio de servicio, mide; al norte: 7.35 m con línea quebrada del patio de servicio de la casa "D" (1.20, 4.70, 1.45.); al sur: 5.06 m con lote 20; al poniente: 5.30 m con área privativa de la casa "C" y al oriente: 1.55 m con lote 18-19, con superficie de: 27.47 m<sup>2</sup>. Y toda vez que se ignora su domicilio actual, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de circulación en la Ciudad de Toluca, México. - Se expide en Texcoco, México, a los 3 días del mes de febrero de 1994. - Doy fe. - El C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Javier Fragon Martínez**. - Rúbrica.

1814.-22 abril, 4 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Expediente Núm. 319/94,  
Primera Secretaría

**C. VENTURA GARCIA ORFIN**

**C. JAIME CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ**, promoviendo en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones, A).-El Divorcio Necesario, B).-La entrega de la guarda y custodia de los menores hijos que se llevo el demandado y C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, fundando en los hechos preeitos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguiente al en que surta efectos la última publicación, ordenada si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, **Nezahualcóyotl**, México, a 19 de abril de 1994. - Doy fe. - El C. Secretario de Acuerdos, **P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán**. - Rúbrica. 1810.-22 abril, 4 y 17 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

Expediente Núm. 1952/93

**FRACC CAMPESTRE AVICOLA LOS OLIVOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

**JULIO EUSEBIO ALCANTARA RIVERO**, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapción, respecto del terreno número diez de la manzana dos del fraccionamiento Lomas de los Olivos, San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.21 m con el lote 9, al sur: 18.21 m con el lote II; al oriente: 7.00 m con calle del Alamo; al poniente: 7.00 m con el lote 37, con una superficie de: 127.47 m<sup>2</sup>. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 2 de febrero de 1994. - Doy fe. - Segundo Secretario de Acuerdos, **Lic. Miguel Paniagua Zúñiga**. - Rúbrica.

1814.-22 abril, 4 y 17 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

**EDICTO**

Expediente Núm. 431/94-2

**GABRIEL RESENDIZ SANJULIAN**, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuum, respecto del terreno con casa ubicado actualmente en la calle de Lázaro Cárdenas número treinta y nueve del poblado de Tequesquimanuac, Tlalnepanitla, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.20 m y linda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 8.20 m y linda con calle zanja regadera; al oriente: 12.86 m y linda con Gregorio Montes D.; al poniente: 12.86 m y linda con calle zanja regadera; con una superficie aproximada de 104.37 metros cuadrados.

Para su publicación en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en la ciudad de Tlalnepanitla, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - Doy fe. - C. Segundo Secretario, **Lic. Carlos Hernández Ortiz**. - Rúbrica. 311-A1.-29 abril, 4 y 10 mayo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm. 2251/93

Tercera Secretaría

JORGE ANTONIO GUTIERREZ ESPINOZA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del predio rústico denominado Huaclan, el cual se encuentra ubicado en el bien conocido barrio de San Sebastián en esta ciudad de Texcoco, México, perteneciente al mismo municipio y distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 37.5 m con el camino al Molino de Flores; al sur: 38.0 m con Alejandra Gutiérrez Espinosa; al oriente: 78.0 m con Adriana Gutiérrez Espinosa; y al poniente: 50.0 m con Hiram Bravo Espinosa y 30.0 m con José Cruz Espinosa Perea; con una superficie aproximada de 2,776.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1759.—20 abril, 4 y 19 mayo

Expediente Núm. 2252/93

ADRIANA GUTIERREZ ESPINOZA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio rústico denominado Huaclan, ubicado en el barrio de San Sebastián en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.5 m con el camino al Molino de las Flores; al sur: en 38.0 m con Laura Elena Gutiérrez Espinosa; al oriente: en 76.0 m con Margarita Espinosa Perea de Bravo; y al poniente: en 78.0 m con Jorge Antonio Gutiérrez Espinosa, con superficie de 2,776.50 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica

1759.—20 abril, 4 y 19 mayo

Expediente Núm. 459/93

Tercera Secretaría

ANA MARIA RAMOS SOLORZANO y MA. DEL CARMEN RAMOS SOLORZANO, SILVIA RAMOS SOLORZANO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción del predio con casa construida denominado Tlacopan, ubicado en el número 57 de la Avenida Independencia, población de Tezoyuca, México de este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 17.65 m con Modesta Domínguez Hda. de R.; al sur: 17.63 m con Av. Independencia; al oriente: 29.90 m con resto del predio Tlacopan, propiedad de Hermelinda Ramos Solórzano; y al poniente: 32.72 m con resto del terreno Tlacopan, propiedad de Gonzalo Ramos Solórzano, con superficie aproximada de 556.13 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1759.—20 abril, 4 y 19 mayo

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

LA C. MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ ESPINOSA, promueve ante el II Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, diligencias de inmatriculación bajo el número de expediente 1589/93, respecto del predio rústico denominado Huaclan, ubicado en el barrio de San Sebastián, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 38.00 m con Jorge Antonio Gutiérrez Espinosa; al sur: 38.5 m con María Esther Espinosa Perea de Gil; al oriente: 78.0 m con Laura Elena Gutiérrez Espinosa; y al poniente: 79.5 m con José Cruz Espinosa Perea, con una superficie aproximadamente de 2,778.5 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

1759.—20 abril, 4 y 19 mayo

LAURA ELENA GUTIERREZ ESPINOSA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, bajo el número 1588/93, relativo a las diligencias de inmatriculación, respecto del predio rústico denominado Huaclán, ubicado en el barrio de San Sebastián en esta ciudad de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.0 m con Adriana Gutiérrez Espinosa; al sur: 38.5 m con María Esther Espinosa Perea de Gil; al oriente: 76.0 m con Margarita Espinosa Perea de Bravo; al poniente: 78.00 m con Margarita Alejandra Gutiérrez Espinosa, con superficie aproximada de 2,776.50 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a 15 de diciembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.

1759.—20 abril, 4 y 19 mayo

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente No. 1361/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SUMMA, CIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de OPERADORA GASTRONOMICA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Y/O ALFONSO AGEVEDO VERA Y VICTOR RODRIGUEZ GONZALEZ, el C. juez segundo civil de este distrito judicial, señaló las 18.00 horas del día 20 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: un vehículo marca Dodge, camioneta tipo Ram Charger, modelo 1991, color roja, sin placas de circulación, pero con permiso provisional para circular No. 1065743 expedido por la dirección general de Seguridad Pública y Transito en el Estado de México, motor hecho en México, serie No. MM008918, encontrándose en regulares condiciones de conservación y mantenimiento, pintura en mal estado, neumáticos, con las 3/4 partes de su vida útil.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijan en los Estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS, M.N.—Toluca, México, a 26 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

1966.—3, 4 y 6 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 689/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado RODOLFO ELIZALDE CASTANEDA y otros, en su carácter de endosatarios en procuración en forma copulativa o disyuntiva de la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO DE ZAMORA en contra de HERIBERTO MARTINEZ DIAZ y ROSA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 753, 759, 760, 761, 762, 763, 764 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en un terreno ubicado en la Avenida López Mateos número ochenta y siete del poblado de Santa Ana Ixtlahuacingo, perteneciente al distrito de Tenancingo, México, con casa habitación que mide y linda: al norte en tres líneas: la primera de 3.65 m con Fidel Chávez, la segunda de 8.65 m con carretera Federal Tenancingo-Villa Guerrero, la tercera 14.65 m con Alejo Cruz; al sur: 37.00 m con Fidel Chávez; al oriente: en dos líneas, la primera con Alejo Cruz y mide 56.55 m y la segunda 18.30 m con José García; al poniente: en dos líneas, la primera de 37.70 m con una superficie aproximada de 1,725.00 metros cuadrados, sirviendo como base del bien a rematar la cantidad de ciento sesenta y siete mil novecientos 60/100 M.N., cantidad en que fue valuado el referido bien por el perito tercero en discordia GUILLERMO BERNAL GARCIA, en consecuencia de lo anterior se autoriza la expedición del edicto correspondiente.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, anunciando la venta del bien embargado, se fijará además una copia en los estrados de este juzgado en consecuencia de lo anterior, convocando postores y citando a acreedores a dicha almoneda.—Doy fe.—Tenancingo, México, abril 20 de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.—Rúbrica. 1912.—29 abril, 4 y 9 mayo

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 215/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO REYES GARCIA en contra de JOSE GARCIA SALGADO, PILAR SCUGALL DE GARCIA y DOLORES SALGADO DE GARCIA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señala las trece horas del día dieciséis de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes: en la fracción 1, del lote 14, manzana 10, con superficie de 150.75, con las siguientes medidas y colindancias: 15.15 m con fracción 2 al sur; 23.35 m con calle de las Narajitas; al poniente: 16.77 m con lotes 15, 16 y 17. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida No. 421 a 429-2337, volumen 193, fojas 51, libro 10., sección 1a., de fecha 20 de junio de 1982, y el predio ubicado en la calle de Nezahualcōyōtl 505, que mide y linda: al norte: 11.40 m con propiedad común; al sur: 12.00 m con propiedades comunes; al oriente: 21.57 m con andador y acera principal; y al poniente: 21.57 m con propiedad privada. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 454 11292, volumen 320, libro 10. a fojas 50, sección primera, de fecha 9 de diciembre de 1991, a nombre de MA. DEL PILAR SCUGALL.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de doscientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro nuevos pesos M.N. Toluca, Méx., a 21 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

1857.—26, 29 abril y 4 mayo

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 4600/94, MODESTO JIMENEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Altamirano s/n., San Luis Mextepec, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.45 m con Benjamín Jiménez; sur: 15.65 m con Hilario Orozco; oriente: 13.40 m con Benjamín Jiménez; poniente: 13.40 m con Hipólito Rencdo Aldama; superficie aproximada de 209.14 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 1858.—26, 29 abril y 4 mayo

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 4072/94, LEANDRO NOLASCO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 5 de Mayo s/n., en San Luis Mextepec, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.5 m con Cenón Gamboa; sur: 15 m con calle 5 de Mayo; oriente: 13.7 m con Emiliano Palma; poniente: 15.7 m con Privada 5 de Mayo; superficie 224.17 metros cuadrados.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO, por 3 veces de 3 en 3 días, Toluca, México, a 11 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1863.—26, 29 abril y 4 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTOS

Exp. ...., FELIX BALTAZAR MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calatrava lote 3, manzana 97, colonia Ampliación Mancha Uao, Naucalpan, México, mide y linda: norte: 3.24 m y linda con lote número dos; sur: 10.65 m y linda con calle Calatrava; oriente: 14.67 m y linda con calle Sierra Morena; poniente: 18.70 m y linda con lote número cuatro; superficie aproximada 159.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

1860. 26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. ...., ASENCION MARTINEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 10, manzana 19 "A" Rincón Verde, Naucalpan de Juárez, México, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con Prop. de Angélica Castañeda; sur: mide 20.00 m y linda con Prop. de Bernardo Campos; oriente: mide 10.00 m y linda con Prop. de Socorro Domínguez; poniente: mide 10.00 m y linda con calle Fresno—superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 21 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Salomón Soto Martínez.—Rúbrica.

1860. 25, 29 abril y 4 mayo

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 4955/94, CALIXTO ROSAS BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en la población de la calle Pedro Ascencio S/N, barrio de San Mateo, municipio de Metepec, Méx., distrito de Toluca, Méx., mide y linda; norte: 24.00 m con Manuel Echeverría, al sur: 24.00 m con prolongación de la calle Pedro Ascencio, al oriente: 60.00 m con Ignacio Reynoso, y al poniente: 60.00 m con Cristina Peñalosa Vda de Alcántara.

Superficie total: 1440.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.  
1926.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4956/94, ALBERTO MENDOZA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort S/N, llano de Cuauxustenco, colonia La Providencia, municipio de Metepec, Méx., distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 68.90 m linda con Joaquín Martínez Hernández, al sur: 66.90 m con Alberto Mendoza Torres, al oriente: 8.00 m con Dionicio Martínez Hernández, al poniente: 8.00 m con la calle Ignacio Comonfort.

Superficie aproximada de: 535.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.  
1926.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4959/94, IGNACIO TORRES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa inmueble ubicado en Zimacantepec, municipio de Zimacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.12 m con Josefina Fabela; sur: 8.23 y 4.85 m con Guadalupe Rodríguez; oriente: 7.18 m con calle 5 de Mayo; poniente: 5.6 y 1.85 m con José Fabela y Guadalupe Rodríguez; superficie: 87.58 metros cuadrados.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO por 3 veces de 3 en 3 días.—Toluca, Méx., a 26 de abril de 1994.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1933.—29 abril, 4 y 10 mayo

Exp. 4958/94, SOTERO SANTOS ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zimacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 25 y 30.6 m con René Flores y Juan Vega; sur: 62.75 m con privada s/n.; oriente: 16 m con José Gil; poniente: 12 y 6.1 m con calle Benito Juárez y Juan Vega; superficie de: 738.33 metros cuadrados.

Publíquese en GACETA DEL GOBIERNO por 3 veces de 3 en 3 días.—Toluca, Méx., a 26 de abril de 1994.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

1933.—29 abril, 4 y 10 mayo

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 2404/93, NICOLAS HERNANDEZ BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Toluca-Naucalpan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Méx., mide y linda; al noroeste: con carretera Toluca-Naucalpan; al sur: con Marcelina Dionicio; al oriente: con Darío Palacios.

Con una superficie de: 99.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.  
1930.—29 abril, 4 y 10 mayo.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

## EDICTOS

Exp. 285/94, RAMON DIAZ DE LA FUENTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Palma s/n., San Felipe del P., municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 39.60 m con barranca de Purla; al sur: 88.40 m con Filomena Romero; al oriente: 140.40 m con Carlos Ortega Barbosa, Efraín y Juan Rojas Ruiz, al poniente: con dos líneas una de 57.00 m con Pánfilo González y otra de 94.20 m con Dionicio García Lara.

Superficie aproximada de: 13,588.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 286/94, SALVADOR SUAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Pueblo Nuevo, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 15.50 m con Antonio Valdés Mondragón; al sur: 15.50 m con Delegación Municipal; al oriente: 32.00 m con calle Izcoatl; al poniente: 32.00 m con calle Atzacatl.

Superficie aproximada de: 496.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 278/94, RODOLFO MANUEL VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Maximino Valdez Gómez; al sur: 19.25 m con Maximino Valdez Gómez; al oriente: 37.00 m con Mario Manuel Valdez; al poniente: 37.00 m con Rodolfo Manuel Valdez.

Superficie aproximada de: 633.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 279/94, EMLIANO SANCHEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 100.00 m con Luis Posadas Garduño; al sur: 100.00 m con carretera a los Lobos; al oriente: 100.00 m con Wenceslao Sánchez Marín; al poniente: 100.00 m con Rosa Marín Mondragón.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 280/94, ALFREDO GOMEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Dios Padre, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 25.00 m con Luis Santos Santos; al sur: 25.00 m con Melquiades Santos Gayetano; al oriente: 70.00 m con José Luis Santos Cruz; al poniente: 70.00 m con Hilario Cruz Sánchez.

Superficie aproximada de: 1,750.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 281/94, MA. DEL CARMEN SANCHEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 25.00 m con Luis Posadas Garduño; al sur: 25.00 m con carretera a los Lobos; al oriente: 100.00 m con Emiliano Sánchez Marín; al poniente: 100.00 m con Rosa María Mondragón.

Superficie aproximada de: 2,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 282/94, WENCESLAO SANCHEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San Felipe del P., distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda; al norte: 100.00 m con Luis Posadas Garduño; al sur: 100.00 m con carretera a los Lobos; al oriente: 100.00 m con Amancio Nieto Gómez; al poniente: 100.00 m con Emiliano Sánchez Marín.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 283/94, MA. PAULA PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Arsenal, de El Calvario Buena Vista, San Felipe del Progreso, Méx., municipio de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 91.50 m con Juan Sánchez López y María López Monroy; al sur: 109.00 m con Guadalupe Ruiz Sánchez y Sebastián Pérez López; al oriente: 56.00 m con Río; al poniente: 36.00 m con J. Guadalupe Reyes López.

Superficie aproximada de: 5,531.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 263/94, NICOLAS HOMOBONO TORIBIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 50.00 m con Teodora González; al sur: 50.00 m con Santos Vilchis; al oriente: 50.00 m con Tomás Alvarez; al poniente: 50.00 m con Guadalupe Trineo.

Superficie aproximada de: 2,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 264/94, NICOLAS HOMOBONO TORIBIO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 95.00 m con Lucio Alvarez; al sur: 14.00 m con Santos Monroy; al oriente: 135.00 m con José Vilchis; al poniente: 95.00 m con Jaime Valdez.

Superficie aproximada de: 8,300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 265/94, J. ASCENCION GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Barranca, San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 57.00 m con barranca; al sur: 51.00 m con Antonio Monroy Ricardo; al oriente: 66.50 m con Manuel Valdez Martínez; al poniente: 77.00 m con J. Cruz Mateo Romero.

Superficie aproximada de: 3,802.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 266/94, DANIEL MARIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Presa, en San A. Nixini, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 100.00 m con José Monroy; al sur: 100.00 m con Angel J. Martínez; al oriente: 100.00 m con Ruperto Guadalupe; al poniente: 100.00 m con Florencio Guadalupe.

Superficie aproximada de: 10,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 267/94, PEDRO MARTINEZ ALEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Nixini, municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 112.30 m con Concepción Mercado de Martínez; al sur: 112.30 m con Santos Monroy Martínez; al oriente: 107.60 m con Cirilo Cáñiz; al poniente: 107.60 m con Santos Martínez Monroy.

Superficie aproximada de: 12683.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 19 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.

1936.—29 abril, 4 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTOS**

Exp. 224/43/94, C. JESUS SALDIVAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. de Calacoaya, predio La Ladera, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, mide y linda; norte: 8.00 m y linda con propiedad privada; sur: 8.00 m y linda con privada Pradera; oriente: 15.00 m y linda con lote No. 20; poniente: 15.00 m y linda con lote No. 14; con una superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 1448/43/94, C. LUCILA CHAVARRIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Po. Espíritu Santo, predio San Antonio, en el municipio de Jilotzingo, mide y linda; norte: 9.25 m y linda con carretera; sur: 12.25 m y linda con Prop. de María del Carmen Nava; oriente: 137.50 m y linda con Prop. de María del Carmen Nava; poniente: 132.00 m y linda con Prop. de Teresa Pérez de Velázquez.

Con una superficie de: 1,448.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 24 de febrero de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Manuel Reyes Santamaría.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTOS**

Exp. 004846/94, LEON CORONA PALMA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de los Reyes la Paz, denominado Tequezquenco, mide y linda; al norte: 6.02 m con Av. Puebla, norte antes afectación 6.05 m con Av. Puebla; al sur: 6.33 m con calle San Francisco, sur antes afectación 6.23 m con calle San Francisco; al oriente: 15.62 m con Ladislao Méndez Ch. y otro, oriente antes afectación 20.55 m con Ladislao Méndez Ch. y otro; al poniente: 16.66 m con Roberto Corona y otro, poniente antes afectación 21.60 m con Roberto Corona y otro; superficie total aproximada: 99.66 m<sup>2</sup>, superficie total antes afectación 132.74 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 004845/94, YOLANDA ESPINOZA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 7 manzana 2, municipio de Chimalhuacán, denominado Xaltipac, mide y linda; norte: 10.00 m con propiedad privada; sur: 10.00 m con calle Xaltipac; oriente: 15.00 m con calle Manantiales; poniente: 15.00 m con lote 6.

Superficie total de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 004842/94, JUANA GARCIA FERRER, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, denominado Xochitla, mide y linda; al norte: 6.50 m con calle Xochitla; al sur: 6.50 m con Rafael Estrada Manzo; al oriente: 19.00 m con Rutila Rodríguez Medrano; al poniente: 19.00 m con María Consuelo Pérez de García.

Superficie total de: 123.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 004844, GERARDO RUIZ FERRUSCA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4 de la calle 12, Ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, denominado Tlaxintla, mide y linda; al norte: 15.00 m con propiedad particular; al sur: 15.00 m con lote 5; al oriente: 8.00 m con calle 12; al poniente: 8.00 m con lote 3.

Superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 004845/94, PABLO RICO GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17 manzana 5, calle Río Grande, Col. Isla, Ampliación San Agustín, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 23.50 m con lote 16; al sur: 23.50 m con lote 18; al oriente: 7.00 m con calle Río Grande; al poniente: 7.00 m con propiedad privada.

Superficie total aproximada: 164.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 004848/94 MARGARITA LOPEZ GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa de San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, denominado Tlayeacac, mide y linda; al norte: 34.00 m con Esteban Cerón Nequiz; al sur: 34.00 m con Esteban Cerón Nequiz; al oriente: 8.00 m con camino; al poniente: 8.00 m con camino.

Superficie total aproximada: 272.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 13 de abril de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4466/94, JOSÉ CONCEPCIÓN GONZALEZ JIMENEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 43, calle Av. Hidalgo, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 13.00 m con Gregorio González Chavarría; al sur: 8.00 m con Miguel Alfaro, otro sur: 5.00 m con Miguel Alfaro; al oriente: 8.00 m con Margarita González; al poniente: 3.00 m con Av. Hidalgo y Miguel Alfaro.

Superficie total aproximada: 79.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica.  
1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4467/94, MARTHA CASTILLO FLORES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlayecas s/n., Villa San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 17.30 m con propiedad particular; al sur: 17.30 m con propiedad particular; al oriente: 9.50 m con la Cfa. de Luz y Fuerza; al poniente: 9.50 m con calle Tlayecas.

Superficie total aproximada: 164.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4468/94, FELIX ESTEBAN VAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3 manzana única, Cda. de Pelicanos, barrio de San Pedro, municipio de Chimalhuacán, denominado La Montada, mide y linda; norte: 14.20 m con lote 04; sur: 14.20 m con lote 02; oriente: 8.40 m con cerrada Pelicanos; poniente: 8.40 m con propiedad particular. Superficie total aproximada: 119.28 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4469/94, MARIA TERESA JARAMILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 8 manzana 12, Col. Israel, Villa San Agustín Atlapulco, municipio Chimalhuacán, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 7; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle Zabuton; al poniente: 8.00 m con lote 11.

Superficie total aproximada: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

Exp. 4470/94, MARIA GUADALUPE TORRES SORIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Xochitoca, municipio de Chimalhuacán, denominado Alamontilla, mide y linda; al norte: 15.00 m con Gregorio Garrido; al sur: 15.00 m con Felipe Travieso; al oriente: 10.00 m con camino privado; al poniente: 10.00 m con Tomás Pimentel.

Superficie total de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, México, a 23 de marzo de 1994.—El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Lic. Benito Carrillo Aguilar.—Rúbrica. 1937.—29 abril, 4 y 10 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Exp 16628, EZEQUIEL ROMERO MALDONADO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo Del Rosario, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mide y linda; al norte: en 41.00 m con terreno del señor Severiano Romero, al sur: en 46.00 m con terreno del señor Hipólito Fragoso, al oriente: en 9.90 m con terreno del señor Leonés Prado, al poniente: en 12.66 m con camino Nacional.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.—Rúbrica. 312-A1—29 abril, 4 y 10 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 376/94, EMILIO PINACHO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada 20 de Noviembre No. 3, en el poblado de San Lorenzo Cuautitlanco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; norte: 17.30 (diecisiete metros treinta centímetros) con Felipe Ríos y Benito Guadarrama, en otra línea 15.00 (quince metros) con Benito Guadarrama, colindante actual Sr. Juan Gómez, sur: 5.40 (cinco metros cuarenta centímetros) con María Guadalupe Carbajal, en otra línea 11.90 (once metros noventa centímetros) con J. Guadalupe Valdez y en otra línea 15.00 (quince metros) con Santiago Nogales (colindante actual señor Juan Nogales), oriente: 6.10 (seis metros diez centímetros) con Benito Guadarrama (colindante actual señor Juan Gómez), en otra línea 8.20 (ocho metros veinte centímetros) con privada 20 de Noviembre y, en otra línea 4.90 (cuatro metros) con Santiago Nogales (colindante actual Sr. Juan Nogales), poniente: 12.20 (doce metros veinte centímetros) con Modesta Díaz (colindante actual Sra. Martha Camacho), en otra línea 5.90 (cinco metros noventa centímetros) con María Guadalupe Carbajal. Superficie aproximada de: 404.27 m<sup>2</sup>. (cuatrocientos cuatro punto veintisiete metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 21 de abril de 1994.—C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica. 1924.—29 abril, 4 y 10 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 10

CUAUTITLAN, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Licenciado JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, Notario Público Numero Diez del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, hago constar que para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que por instrumento número 6415 firmado el día 28 de marzo de 1994, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE ANTONIO ANDRADE HERRERO, formalizada por MARIA ELENA FANNY BORBOLLA RODRIGUEZ y GENOVEVA ANDRADE EL ROSETTE en sus caracteres de albacea y heredera universal respectivamente, aceptando la herencia y el cargo de albacea, procediendo la primera desde luego a formular el inventario y avalúos.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de marzo de 1994.  
Lic. Juan José Ruiz Bohorquez.—Rúbrica  
Notario Público Número Diez. 291-A1—25 abril y 4 mayo

NOTARIA PUBLICA NUMERO 34

TLALNEPANTLA, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Que compareció ante mí la señora LUCRECIA ARMIRA GONZALEZ BERTUNZA, en su carácter de albacea y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de el señor DAVID RAMOS GONZALEZ, exhibiéndome para tal efecto la sentencia dictada por el C. Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal, de fecha 14 de mayo de 1993, en donde se le nombra como albacea y única y universal heredera.

El Notario Público No. 34, de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de Juárez, Estado de México  
Dr. Roberto Hoffmann Elizalde.—Rúbrica.  
Notario Público No. 34. 1849.—25 abril y 4 mayo



OPERADORA DE VIDEOCOMUNICACION, S.A. DE C.V.  
-----

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 1994  
-----

ACTIVO		CAPITAL	
-----		-----	
CIRCULANTE			
-----			
DEUDORES DIVERSOS	25,488.76	CAPITAL SOCIAL	54,885.00
	-----	UTILIDADES POR APLICAR	(29,396.24)
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	25,488.76	SUMA EL CAPITAL	25,488.76
*****	*****	*****	*****

  
C.P. EUGENIO CORDOVA CHORNE  
LIQUIDADOR

**Valentín F. Sánchez Flores**  
**Contador Público**

**H. Asamblea de Accionistas de**  
**Química Amtex, S.A. de C.V.**  
**P r e s e n t e**

En mi carácter de Comisario de la Sociedad someto a su atenta consideración mi dictamen sobre la información financiera que presenta el H. Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 1993.

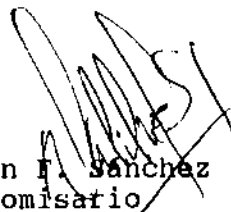
El Despacho Roberto Casas Alatraste - Coopers & Lybrand, Contadores Públicos, en su carácter de auditores externos independientes, llevaron a cabo durante el ejercicio diversas revisiones periódicas y practicaron la auditoría de los estados financieros formulados al 31 de diciembre de 1993. En la intervención de dichos auditores externos me he apoyado para rendir el presente dictamen.

Tanto de los funcionarios de la compañía como de dichos profesionistas independientes, he obtenido la información que juzgué necesaria sobre las operaciones, documentos y registros y examiné y comenté los criterios y políticas contables y de información que, en mi opinión se han aplicado en forma consistente y son adecuados y suficientes de acuerdo con las características propias de la sociedad y disposiciones legales que la rigen.

Según se explica en las Notas 1d y 1e a los estados financieros, a partir de 1992 la actualización del activo fijo y su depreciación acumulada y del ejercicio, se determinan en función de su valor neto de reposición y de la vida útil remanente de los activos relativos, determinados por perito valuador independiente; El efecto del cambio se reflejó en un incremento en el activo fijo neto por N\$ 7,844,351, benefició el resultado del ejercicio en N\$ 2,008,051 y otras cuentas del capital en N\$ 5,836,300.

En vista de lo anterior, considero que la información financiera que ha formulado el H. Consejo, y de la cual es responsable, refleja en forma razonable y suficiente la situación de Química Amtex, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que propongo su aprobación a la H. Asamblea.

Hago presente a los señores accionistas mi reconocimiento por la confianza que se me ha otorgado, quedando a sus estimables órdenes.



C.P. Valentín F. Sánchez Flores  
Comisario

QUÍMICA AMTEX, S. A. DE C. V.

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992**

(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)

(Nota 1)

ACTIVO	1993	1992	PASIVO	1993	1992
<b>CIRCULANTE:</b>					
Efectivo e inversiones temporales	N\$ 1,918,281	N\$ 6,741,831	A CORTO PLAZO:		
Cuentas y documentos por cobrar:			Préstamos de bancos	N\$ -	N\$ 5,087,474
Clientes	N\$ 8,182,460	N\$ 7,119,140	Adeudos con proveedores	7,025,513	2,773,050
Deudores diversos	60,353	52,024	Acreedores diversos e impuestos	675,792	641,357
Impuestos por recuperar	715,020	1,485,893	Compañías relacionadas (Nota 2)	5,642,611	8,620,408
	N\$ 8,957,833	N\$ 8,657,057	Participación del personal en la utilidad	741,202	868,241
			Suma el pasivo a corto plazo	N\$14,085,118	N\$17,990,530
Pagos anticipados	N\$ 396,992	N\$ 369,173	CONTINGENTE (Nota 5)	75,860	-
	N\$11,273,106	N\$15,768,061	Suma el pasivo	N\$14,160,978	N\$ 8,338,014
Inventarios, neto (Nota 3)	5,154,005	5,533,330			
Suma el activo circulante	N\$16,427,111	N\$21,301,391	<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
			CAPITAL SOCIAL (Nota 6)	N\$13,770,194	N\$13,770,194
			RESULTADOS ACUMULADAS (Nota 6):		
			De ejercicios anteriores	( 27,870,702)	( 33,194,996)
			Del ejercicio, según estados de resultados anexos	3,242,338	5,324,294
			EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	50,089,512	50,857,336
MAQUINARIA Y EQUIPOS, neto (Nota 4)	36,965,209	33,445,967	Capital contable	N\$39,231,342	N\$36,756,828
	N\$53,392,330	N\$54,747,358		N\$53,392,330	N\$54,747,358

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros



LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.

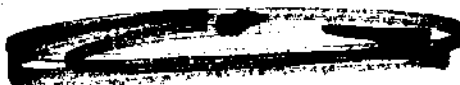
C.P. JOSE LUIS VILLARREAL E.  
Contralor General.  
Ced. Prof. No. 1748375.

QUIMICA AMTEX, S. A. DE C. V.ESTADOS DE RESULTADOSPOR LOS EJERCICIOS TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)

(Nota 1)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
VENTAS NETAS	N\$50,429,430	N\$53,129,241
COSTO DE VENTAS	34,852,592	36,245,299
Utilidad en ventas	N\$15,576,838	N\$16,883,942
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	N\$ 5,018,469	N\$ 5,164,604
Venta	5,524,139	4,467,432
	N\$10,542,608	N\$ 9,632,036
Utilidad de operación	N\$ 5,034,230	N\$ 7,251,906
PRODUCTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados (ganados), neto	N\$ 438,978	(N\$ 753,834)
Utilidad cambiaria, neto	( 595,298)	( 233,488)
(Utilidad) pérdida monetaria	( 122,492)	284,779
Producto integral de financiamiento	(N\$ 278,812)	(N\$ 702,543)
OTROS INGRESOS, neto	N\$ 1,063,233	N\$ -
Utilidad antes de impuesto y participación	N\$ 6,376,275	N\$ 7,954,449
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta	N\$ 2,381,828	N\$ 2,477,281
Beneficio por amortización de pérdidas fiscales	-	( 731,138)
	N\$ 2,381,828	N\$ 1,746,143
Participación del personal en la utilidad	752,109	884,012
	N\$ 3,133,937	N\$ 2,630,155
Utilidad neta del ejercicio (Nota 6)	N\$ 3,242,338	N\$ 5,324,294

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros



LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.

C.P. JOSE LUIS VILLARREAL E.  
Contralor General.  
Ced. Prof. No. 1748375.

*Valentín F. Sánchez Flores*  
*Contador Público*

H. Asamblea de Accionistas de  
Aguasol, S.A. de C.V.  
(Antes Inmobiliaria Ocoyoacac, S.A. de C.V.)  
P r e s e n t e

En mi carácter de Comisario de la Sociedad someto a su atenta consideración mi dictamen sobre la información financiera que presenta el H. Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 1993.

El Despacho Roberto Casas Alatraste - Coopers & Lybrand, Contadores Públicos, en su carácter de auditores externos independientes, llevaron a cabo durante el ejercicio diversas revisiones periódicas y practicaron la auditoría de los estados financieros formulados al 31 de diciembre de 1993. En la intervención de dichos auditores externos me he apoyado para rendir el presente dictamen.

Tanto de los funcionarios de la compañía como de dichos profesionistas independientes, he obtenido la información que juzgué necesaria sobre las operaciones, documentos y registros y examiné y comenté los criterios y políticas contables y de información que, en mi opinión se han aplicado en forma consistente y son adecuados y suficientes de acuerdo con las características propias de la sociedad y disposiciones legales que la rigen.

Según se explica en las Notas 1d y 1e a los estados financieros, a partir de diciembre de 1992 la actualización de los inmuebles y su depreciación acumulada y del ejercicio, se determina en función de su valor neto de reposición y de la vida útil remanente de los activos relativos, determinados por perito valuador independiente. El efecto del cambio se reflejó en un incremento en el activo fijo neto por N\$ 1,283,148, benefició el resultado del ejercicio en N\$ 52,107 y otras cuentas del capital contable N\$ 1,231,041.

En vista de lo anterior, considero que la información financiera que ha formulado el H. Consejo, y de la cual es responsable, refleja en forma razonable y suficiente la situación financiera de Aguasol, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria Ocoyoacac, S.A. de C.V.), al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que propongo su aprobación a la H. Asamblea.

Hago presente a los señores accionistas mi reconocimiento por la confianza que se me ha otorgado, quedando a sus estimables órdenes.

  
C.P. Valentín F. Sánchez Flores  
Comisario

AQUASOL, S. A. DE C. V.

(Antes Inmobiliaria Ocoyoacac, S.A. de C.V.)

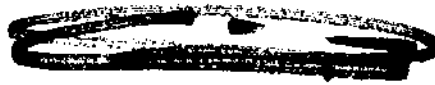
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)

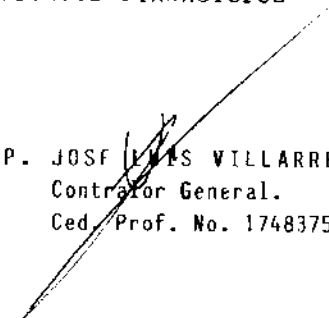
(Nota 1)

	<u>ACTIVO</u>	
	1993	1992
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	N\$ 780,882	N\$ 775,911
Compañías relacionadas (Nota 2)	1,155,659	1,143,007
Impuestos por recuperar	46,146	3,725
Deudores diversos	5,053	15,910
Pagos anticipados	-	3,214
Suma el activo circulante	N\$1,987,740	N\$1,941,767
<b>INMUEBLES, neto (Nota 3)</b>	3,306,065	3,492,542
Suma el activo	N\$5,293,805	N\$5,434,309
	=====	=====
	<u>PASIVO</u>	
<b>A CORTO PLAZO:</b>		
Acreeedores diversos	N\$ 52,802	N\$ 51,410
Impuestos por pagar	164,224	176,811
Cuentas por pagar a accionistas	387,261	418,278
Participación de los trabajadores en las utilidades	28,148	77,108
Suma el pasivo a corto plazo	N\$ 632,435	N\$ 723,607
<b>CONTINGENTE (Nota 4)</b>	5,480	-
Suma el pasivo	N\$ 637,915	N\$ 723,607
	=====	=====
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
<b>CAPITAL SOCIAL (Nota 5)</b>	N\$ 858,898	N\$ 858,898
<b>RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 5):</b>		
De ejercicios anteriores	( 3,169,322)	( 3,435,382)
Del ejercicio, según estados de resultados anexos	81,385	266,060
<b>EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL</b>	6,884,929	7,021,126
Capital contable	N\$4,655,890	N\$4,710,702
Suma pasivo y capital	N\$5,293,805	N\$5,434,309
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros



LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.



C.P. JOSÉ LUIS VILLARREAL E.  
Contrator General.  
Ced. Prof. No. 1748375.

AQUASOL, S. A. DE C. V.

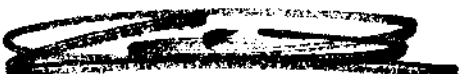
(Antes Inmobiliaria Ocoyoacac, S.A. de C.V.)

ESTADOS DE RESULTADOSPOR LOS EJERCICIOS TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)

(Nota 1)

	1993	1992
	-----	-----
INGRESOS POR SERVICIOS		
ARRENDAMIENTO	N\$1,364,217	N\$1,653,277
GASTOS DE OPERACION	1,195,971	1,140,251
Utilidad en operación	N\$ 168,246	N\$ 513,026
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses (ganados) pagados, neto	(N\$ 27,558)	N\$ 846
Utilidad cambiaria	( 33,007)	-
Pérdida monetaria	89,022	169,946
Costo integral de financiamiento	N\$ 28,457	N\$ 170,792
OTROS (INGRESOS) GASTOS, neto	(N\$ 985)	N\$ 1,250
Utilidad antes de impuestos	N\$ 140,774	N\$ 343,484
PROVISIONES PARA:		
Impuesto al activo	N\$ 29,150	N\$ 23,577
Participación de los trabajadores en las utilidades	30,239	53,847
Utilidad neta del ejercicio (Nota 6)	N\$ 59,389	N\$ 77,424
	N\$ 81,385	N\$ 266,060
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros

  
LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.

C.P. JOSE LUIS VILLARREAL F.  
Contralor General.  
Ced. Prof. No. 1748375.

**Valentín F. Sánchez Flores**  
**Contador Público**

**H. Asamblea de Accionistas de**  
**Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V.**  
**P r e s e n t e**

En mi carácter de Comisario de la Sociedad someto a su atenta consideración mi dictamen sobre la información financiera que presenta el H. Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre de 1993.

El Despacho Roberto Casas Alatraste - Coopers & Lybrand, Contadores Públicos, en su carácter de auditores externos independientes, llevaron a cabo durante el ejercicio diversas revisiones periódicas y practicaron la auditoría de los estados financieros formulados al 31 de diciembre de 1993. En la intervención de dichos auditores externos me he apoyado para rendir el presente dictamen.

Tanto de los funcionarios de la compañía como de dichos profesionistas independientes, he obtenido la información que juzgué necesaria sobre las operaciones, documentos y registros y examiné y comenté los criterios y políticas contables y de información que, en mi opinión se han aplicado en forma consistente y son adecuados y suficientes de acuerdo con las características propias de la sociedad y disposiciones legales que la rigen.

Según se explica en las Notas 1d y 1e a los estados financieros, a partir de 1992 la actualización de los inmuebles y su depreciación acumulada y del ejercicio, se determina en función de su valor neto de reposición y de la vida útil remanente de los activos relativos, determinados por perito valuador independiente; hasta 1991 se aplicaron factores derivados del INPC. El efecto del cambio se reflejó en un incremento en el activo fijo neto por N\$ 5,506,878, benefició el resultado del ejercicio en N\$ 26,332 y otras cuentas del capital contable N\$ 5,533,210.

En vista de lo anterior, considero que la información financiera que ha formulado el H. Consejo, y de la cual es responsable, refleja en forma razonable y suficiente la situación de Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1993, los resultados de sus operaciones, los movimientos en el capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, por lo que propongo su aprobación a la H. Asamblea.

Hago presente a los señores accionistas mi reconocimiento por la confianza que se me ha otorgado, quedando a sus estimables órdenes.

  
C.P. Valentín F. Sánchez Flores  
Comisario



## BIENES RAICES OCOYOACAC, S. A. DE C. V.

## BALANES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992

(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)

(Nota 1)

## ACTIVO

	1993	1992
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	N\$ 660,866	N\$ 684,067
Química Amtex, S.A de C.V. compañía afiliada (Nota 2)	4,444,093	5,247,512
Impuestos por recuperar	167,490	-
Deudores diversos	2,645	3,243
Suma el activo circulante	N\$ 5,275,094	N\$ 5,934,822
INMUEBLES, neto (Nota 3)	10,400,554	10,094,811
Suma el activo	N\$15,675,648	N\$16,029,633

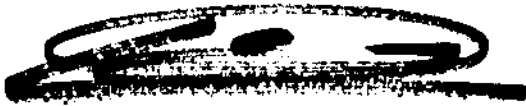
## PASIVO

A CORTO PLAZO:		
Acreedores diversos	N\$ 33,781	N\$ 13,949
Impuestos por pagar	142,626	90,579
Aguasol, S.A. de C.V. compañía afiliada (Nota 2)	51,072	52,192
Suma el pasivo a corto plazo	N\$ 227,479	N\$ 156,720

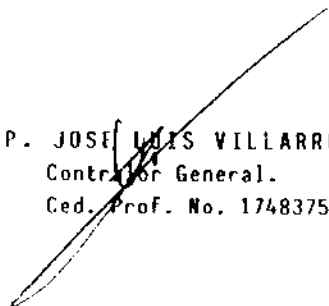
## CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL (Nota 4)	N\$21,233,039	N\$21,233,039
RESULTADOS ACUMULADOS (Nota 4):		
De ejercicios anteriores	( 24,440,715)	( 24,327,411)
Del ejercicio, según estados de resultados anexos	( 638,241)	( 113,304)
EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	19,294,086	19,080,589
Capital contable	N\$15,448,169	N\$15,872,913
Suma el pasivo y capital	N\$15,675,648	N\$16,029,633

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros



LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.

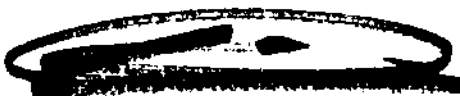


C.P. JOSÉ LUIS VILLARREAL E.  
Contralor General.  
Ced. Prof. No. 1748375.

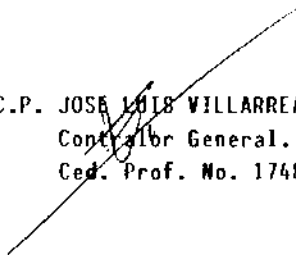
BIENES RAICES OCOYOACAC, S. A. DE C. V.ESTADOS DE RESULTADOSPOR LOS EJERCICIOS TERMINADOSEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992(En nuevos pesos constantes al 31 de diciembre de 1993)(Nota 1)

	<u>1993</u>	<u>1992</u>
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	N\$528,897	N\$1,019,813
GASTOS DE OPERACION	621,517	395,908
(Pérdida) utilidad en operación	(N\$ 92,620)	N\$ 623,905
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses (ganados), neto	(N\$ 25,127)	(N\$ 3,619)
Pérdida monetaria	446,469	655,249
Costo integral de financiamiento	N\$421,342	N\$ 651,630
OTROS (INGRESOS) GASTOS, neto	(N\$ 10)	N\$ 387
(Pérdida)Utilidad antes de impuesto	(N\$513,952)	(N\$ 28,112)
PROVISIONES PARA:		
Impuesto al activo (Nota 5)	N\$100,013	N\$ 85,192
Participación de las utilidades de los trabajadores	24,276	-
	N\$124,289	N\$ 85,192
(Pérdida) neta del ejercicio	(N\$638,241)	(N\$ 113,304)

Las notas adjuntas son parte de estos estados financieros



LIC. ALFONSO PENICHE ALVA.  
Secretario del Consejo.



C.P. JOSE LUIS VILLARREAL E.  
Contralor General.  
Ced. Prof. No. 1748375.